

Memorando Nro. MIDUVI-OTPSCH-2019-0160-M

Riobamba, 15 de febrero de 2019

PARA: Ing. Karla del Rocío Cícenia Cárdenas
Analista de Recursos Humanos Provincial

Sra. Lcda. Maira Susana Falconí Oviedo
Tesorero Provincial

Sra. Ing. Rocío del Pilar Jácome Chimbo
Analista Financiero Provincial 1

Sr. Ing. Luis Eduardo López Villamarín
Analista de Tecnología de Información y Comunicación

Sra. Lcda. Mónica Patricia Mancero Vega
Analista de Contabilidad Provincial

Sra. Arq. Maria José Moreano Obregon
Especialista Provincial de Hábitat y Vivienda

Ing. Silvia Elena Pérez Martínez
Especialista Social Provincial de Vivienda

Sra. Ing. Cristina Maricela Peñafiel Coloma
Asistente Provincial de Vivienda

Sr. Dr. Rodolfo Mauricio Velastegui Quintanilla
Abogado Provincial

ASUNTO: Seguimiento Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones emitidas en los informes aprobados en los exámenes especiales practicadas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda-DNAI-AI-0381-2018

En referencia a Circular N.- MIDUVI-CGAF-2019-0005-C, en la que textualmente dice "Con Circulares MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, MIDUVI-CGAF-2018-0004-C, 27 de junio de 2018, MIDUVI-CGAF-2018-0005-C, de 27 de junio de 2018, MIDUVI-CGAF-2018-0008-C, de 24 de julio de 2018, se solicitó que se de el cumplimiento estricto " Al cumplimiento de recomendaciones emitidas en los informes aprobados en los exámenes especiales practicados por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda- MIDUVI: DAI-AI-0112-2016; DAI-AI-0107-2016; DAI-AI-0999-2016; DAI-AI-0083-2017, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017", aprobado por Contraloría el 18 de mayo de 2018 y comunicado a auditoría interna con oficio No. 19434- DNAI, de 28 de mayo de 2018.

En tal virtud procedo a recordar las recomendaciones cumplidas parcialmente y no cumplidas, correspondientes a las competencias de la Coordinación General Administrativa Financiera:

2. Informe DAI-AI-0999-2016

Examen especial " A los anticipos entregados en los contratos de obra, registro, custodia y control de las garantías recibidas", en la Dirección Provincial MIDUVI - Pastaza, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014".

Título del comentario: "...Expedientes de los contratos.-

Memorando Nro. MIDUVI-OTPSCH-2019-0160-M

Riobamba, 15 de febrero de 2019

Recomendación 1. Al Director Técnico de Área.- Director Provincial.- Dispondrá al servidor responsable del archivo del área financiera, revise que los expedientes de los contratos, contengan la documentación íntegra, y se archiven en forma cronológica y ordenada, con la finalidad de que la Entidad cuente con evidencia documental suficiente, pertinente y legal de las operaciones realizadas y facilite su seguimiento y verificación posterior..."

Estado: Recomendación incumplida.

3. Informe DAI-AI-0112-2016

"Examen especial al proceso de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de las viviendas de la Dirección Provincial MUDUVI Santa Elena", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2013.

Título del comentario: "...Ausencia de políticas internas, no permitió la asignación de responsabilidades en el área de vivienda.-"

Recomendación 1. A la Directora Provincial.- Establecerá por escrito las acciones de control interno, que permitan alcanzar los objetivos del Área de Vivienda Rural, de acuerdo con las disposiciones y los lineamientos de la entidad, a fin de que cada funcionario asuma y ejecute eficientemente las funciones asignadas e identifique las responsabilidades..."

Estado: Recomendación incumplida.

Título del comentario: "... Falta de actas de entrega recepción individuales, no permitió legalizar la posesión de las viviendas por parte de los beneficiarios.-"

Recomendación 6.- A la Directora Provincial.- Una vez cumplida la construcción de las viviendas de los diversos proyectos ejecutados por la Dirección Provincial MIDUVI Santa Elena, y el suscribirse las actas de entrega recepción provisional de las obras con los contratistas, dispondrá a los Especialistas Provinciales de Vivienda, la elaboración y suscripción oportuna del acta de entrega recepción individual con cada uno de los beneficiarios, documento en el que constará el detalle de los rubros ejecutados y recibidos a satisfacción por el beneficiario, la prohibición de enajenar, a ser utilizada en los fines para la que fue construida, así como de su cuidado y mantenimiento..."

Estado: Recomendación cumplida parcialmente

4. Informe DAI-AI-0083-2017

Examen especial "A Viáticos, subsistencia, movilizaciones, alimentación, gastos de residencia, y viáticos por gastos de residencia; y, pasajes al interior y exterior en la Matriz", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

Título del comentario: "...Documentación de respaldo de pago de viáticos al exterior.-"

Recomendación 5.- al Coordinador General Administrativo Financiero.- Dispondrá a la Directora de Administración de Talento Humano que una vez recibida la documentación aprobada por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, con la autorización para el viaje al exterior de los servidores de la Institución en ingresada en el Módulo Informativo de Viajes, entregue a la Dirección de Gestión Financiera la información completa para justificar el pago de viáticos al exterior..."

Estado: Recomendación cumplida parcialmente

Título del comentario: "... Valor de pasajes no utilizados, no fueron devueltos oportunamente.-"

Memorando Nro. MIDUVI-OTPSCH-2019-0160-M

Riobamba, 15 de febrero de 2019

Recomendación 8.- Al Director Administrativo.- Una vez que se determine la existencia de pasajes no utilizados por los servidores del Ministerio, solicitará a la Agencia de Viajes o a la empresa que provea de estos servicios a la Institución, la devolución inmediata de los valores respectivos..."

Estado: Recomendación cumplida parcialmente

Con estos antecedentes, se solicito presentar a este Despacho las acciones tomadas al respecto de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna de ésta Cartera de Estado, así como también los avances de las mismas conformes a sus competencias, esta información deberá ser presentada de manera impostergable hasta el día jueves 28 de febrero de 2019

Finalmente, recuerdo que el cumplimiento de estas recomendaciones es aplicable para todas las provincias a nivel nacional, inclusive en Planta Central y es obligación de cada Director supervisar el fiel cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Ivan Eduardo Castro Vaca
DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA DE CHIMBORAZO

Referencias:

- MIDUVI-CGAF-2019-0005-C

Anexos:

- miduvi-miduvi-2018-0012-c0405065001547832788.pdf
- miduvi-cgaf-2018-0008-c0094235001547832788.pdf
- miduvi-cgaf-2018-0005-c0763624001547832787.pdf
- miduvi-cgaf-2018-0004-c.pdf

kc



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP CHIMBORAZO

DR6-DPCH-0035-2018

OFICINA TÉCNICA MIDUVI - CHIMBORAZO

INFORME GENERAL

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual y contractual de los procesos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría; anticipos de fondos, inversiones financieras, inversiones en bienes de larga duración, gastos de gestión, cuentas de orden y bono de la vivienda de la anterior Dirección Provincial de Chimborazo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, actual Oficina Técnica MIDUVI-CHIMBORAZO; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2018

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013-01-01

HASTA : 2018-04-30

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual y contractual de los procesos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría; anticipos de fondos, inversiones financieras, inversiones en bienes de larga duración, gastos de gestión, cuentas de orden y bono de la vivienda de la anterior Dirección Provincial de Chimborazo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda actual Oficina Técnica MIDUVI-Chimborazo; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2018

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Siglas	Descripción
AE	Auditoría Externa
CUR	Comprobante Único de Registro
DPCH	Delegación Provincial de Chimborazo
DR6	Dirección Regional 6
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
SENAGUA	Secretaría General del Agua
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

Abreviaturas	Descripción
Art.	Artículo
Nº	Número
%	Porcentaje
s/n	Sin número

ÍNDICE

Contenido	Página
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	5
Observaciones en el manejo del Portal Compraspúblicas	7
Adquisiciones superaron el monto establecido para el procedimiento de ínfima cuantía	9
Saldos contables sin conciliar	12
Saldos de anticipos de fondos de años anteriores no depurados	13
Saldos de inversiones en bienes de larga duración no conciliados	14
Información del inventario de bienes de larga duración desactualizada	17
Bienes no presentados en la constatación física	21
Egresos sin suficiente documentación de sustento	25

Anexos

Nómina de servidores relacionados con el examen	1
Ajustes a la cuenta Inversiones en Bienes de Larga Duración	2
Egrésos sin suficiente documentación de sustento	3



E
C
U
A
D
O
R

Ref. Informe aprobado el 2018-10-12

Riobamba,

Señora
Directora
Oficina Técnica MIDUVI-Chimborazo
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial, a las fases preparatoria, precontractual y contractual de los procesos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría; anticipos de fondos, inversiones financieras, inversiones en bienes de larga duración, gastos de gestión, cuentas de orden y bono de la vivienda en la anterior Dirección Provincial de Chimborazo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda actual Oficina Técnica MIDUVI-Chimborazo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter obligatorio

Atentamente,

Ing. Byron Castillo Vizuela

Delegado Provincial de Chimborazo, Subrogante

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la anterior Dirección Provincial de Chimborazo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda actual Oficina Técnica MIDUVI-Chimborazo, se efectuó en cumplimiento al Plan Anual de Control 2018 y de conformidad a la orden de trabajo 0017-DR6-DPCH-2018 de 7 de mayo de 2018, de Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Chimborazo y memorando 0347 DR6 de 6 de junio de 2018.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- Establecer la propiedad y veracidad de las actividades administrativas y financieras ejecutadas.

Alcance del examen

El examen especial, cubrió el análisis a las fases preparatoria, precontractual y contractual de los procesos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría; anticipos de fondos, inversiones financieras, inversiones en bienes de larga duración, gastos de gestión, cuentas de orden y bono de la vivienda, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2018.

Base legal

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, fue creado mediante Decreto Ejecutivo 003 de 10 de agosto de 1992, publicado en el Registro Oficial 1 de 11 de agosto de 1992, con el propósito de introducir nuevos esquemas de soluciones habitacionales y de saneamiento ambiental.

[Firma manuscrita]

El Reglamento Orgánico Funcional del MIDUVI emitido con Acuerdo Ministerial 000035 de 31 de octubre de 2000, en el Capítulo IV, "Del Nivel Operativo", señala las dependencias de las Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, desconcentradas, entre las que se encuentra la Dirección Provincial de Chimborazo, con sede en la ciudad de Riobamba y jurisdicción en la provincia de Chimborazo.

Con Acuerdo s/n de 22 de febrero de 2002, se expidió el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, reformado con Acuerdos 058 de 9 de diciembre de 2009, 060 de 23 de diciembre de 2010; y 029 de 19 de abril de 2011.

Con Acuerdo Ministerial 051-15 de 27 de noviembre de 2015, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 515 de 25 de febrero de 2016, se cambió las denominaciones de las Direcciones Provinciales MIDUVI a Oficinas Técnicas MIDUVI.

Estructura orgánica

El artículo 8, numeral 4 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI, describe la estructura orgánica de la Oficina Técnica MIDUVI-Chimborazo, así:

"... Procesos Desconcentrados. –

- **Oficina Técnica y Prestación de Servicios**
Responsable: Director/a de Oficina Técnica (...)."

Objetivos de la entidad

Según el artículo 7 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI, los objetivos institucionales son:

1. *Incrementar los mecanismos que promuevan el desarrollo territorial poli céntrico incluyente, bajo criterios de sostenibilidad, coherentes con el buen vivir y acordes a la estrategia territorial nacional (ETN) y al modelo de desarrollo del buen vivir.*
2. *Incrementar el acceso a vivienda habitable, segura y adecuada y el acceso a suelo con servicios a nivel nacional.*
3. *Incrementar mecanismos que afiancen las capacidades de planificación, Rectoría, coordinación y gestión del Estado y la articulación entre los diferentes actores del Sistema de Hábitat, Asentamientos Humanos y Vivienda a nivel nacional.*
4. *Incrementar la eficiencia institucional del MIDUVI.*
5. *Incrementar el desarrollo del Talento Humano del MIDUVI.*
6. *Incrementar el uso eficiente del presupuesto del MIDUVI (...)."*

José

Monto de recursos examinados

En el período sujeto a examen la anterior Dirección Provincial de Chimborazo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda actual Oficina Técnica MIDUVI-Chimborazo, ejecutó operaciones con asignaciones del Presupuesto General del Estado por 6 599 934,26 USD, de los cuales fueron objeto de examen, así:

Expresados en USD

Año	Anticipo de Fondos	Inversiones Financieras	Inversiones en Bienes de Larga Duración	Gastos de gestión	Cuentas de orden	Bono de la vivienda-Recursos Fiscales	Total
2013	35 645,94	0,00	30 997,17	40 898,57	0,00	0,00	107 541,68
2014	53 009,00	942,00	146 978,14	248 771,19	0,00	41 000,00	490 700,33
2015	28 996,86	34 448,57	108 848,66	82 187,00	0,00	26 940,00	281 421,09
2016	6 804,00	0,00	7 993,24	92 114,91	5 595,28	0,00	112 507,43
2017	23 761,66	0,00	0,00	142 566,59	0,00	0,00	166 328,25
2018*	12 448,52	18 994,62	6 162,03	22 490,54	0,00	0,00	60 095,71
Suma:	160 665,98	54 385,19	300 979,24	629 028,80	5 595,28	67 940,00	1 218 594,49

Fuente: Flujos del balance de saldos contables por unidad ejecutora

* Del 1 de enero al 30 de abril

Servidores relacionados

Se detallan en Anexo 1.

cccto
ef

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe DR6-DPCH-AE-0036-2013 aprobado el 20 de noviembre de 2013, remitido a la entidad mediante oficio 1441 DR6-DPCH-AE de 29 de noviembre de 2013, se comprobó que 2 de las 4 recomendaciones relacionadas con el alcance de la presente acción de control, no se cumplieron, persistiendo las deficiencias, así:

“... Entrega-recepción entre servidores salientes y entrantes

A la Directora Provincial

2 *Dispondrá por escrito la conformación de una comisión para que actúe en las entregas-recepciones de documentos, bienes y/o valores, cuando un servidor sea remplazado temporal o definitivamente; de la diligencia se dejará constancia en un acta suscrita por las personas que intervengan (...).”*

Situación actual

Los Directores en sus respectivos períodos de actuación, no dispusieron la conformación de una comisión para que actúe en las entregas recepciones de documentos, bienes y/o valores, entre Directores de la Oficina Técnica, Abogados y Guardalmacenes, remplazados temporal o definitivamente.

La ex Directora, mediante comunicación de 25 de julio de 2018, en la parte pertinente manifestó:

“...debo indicar que los servidores que se desvinculaban de la institución previo a recibir la liquidación correspondiente entregaban los bienes muebles y equipos a ellos asignados a la guarda almacén quien constataba la existencia de los bienes y firma en conjunto con el funcionario saliente la entrega de dichos bienes, mientras que la documentación técnica la recibía el jefe del área técnica lo cual ya se justificó en la auditoría anterior(...).”

“... Bien institucional no entregado

A la Directora Provincial



12 *Dispondrá al Asesor Jurídico efectuar el seguimiento del trámite presentado en la Fiscalía, hasta la culminación del proceso (...)*”.

Situación actual

Los Abogados Provinciales en sus respectivos períodos de actuación, no realizaron el seguimiento del trámite en la Fiscalía de la denuncia presentada por la sustracción de bienes de las oficinas de la entidad, desconociendo el estado en que se encuentran las causas legales.

Hechos originados porque los servidores a quienes estuvieron dirigidas las recomendaciones no las aplicaron; incumpliendo lo dispuesto en los artículos 77, número 1, letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficios 618-DR6-DPCH, 0030, 0031, 0032, 0033, 0040, 0041, 0042 y 0043-0017-DR6-DPCH-2018 de 13 y 16 de julio de 2018, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario, sin obtener respuesta.

Conclusión

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe DR6-DPCH-AE-0036-2013, aprobado el 20 de noviembre de 2013, remitido a la entidad mediante oficio 1441 DR6-DPCH-AE de 29 de noviembre de 2013, se comprobó que 2 de las 4 recomendaciones relacionadas con el alcance de la presente acción de control, no se cumplieron, hechos originados porque los servidores a quienes estuvieron dirigidas no las aplicaron, persistiendo las deficiencias.

Recomendación

A la Directora

1. Aplicará y dispondrá a los servidores relacionados, cumplir las recomendaciones formuladas en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado, a través de la adopción de procedimientos adecuados y oportunos, para superar las deficiencias, periódicamente evaluará dejando constancia de los resultados.

Seis
60

Observaciones en el manejo del Portal Compraspúblicas

- A la fecha de corte de examen se determinó que 5 procesos de contratación por menor cuantía y consultoría concluidos, detallados a continuación, se encuentran en estado "Adjudicado- Registro de contratos", porque la Administradora del Portal de Compraspúblicas no recopiló ni subió al Portal Compraspúblicas, posterior a su suscripción, los contratos para la adquisición de servicios y consultoría y las actas de entrega recepción, ocasionando que no sean finalizados.

N°	Código	Año	Tipo de Contratación	Objeto del Proceso	Estado del Proceso
1	<u>MCH-GOP- MEC-005- 2013</u>	2013	Menor Cuantía	CONTRATACIÓN SERVICIO OE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DEL MIDUVI CHIMBORAZO	Adjudicado - Registro de Contratos
2	<u>MCH-GOP- SI-001-2013</u>	2013	Menor Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS OEL MINISTERIO DE OESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE CHIMBORAZO	Adjudicado - Registro de Contratos
3	<u>MCH-GOP- SI-002-2013</u>	2013	Menor Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MIDUVI CHIMBORAZO	Adjudicado - Registro de Contratos
4	<u>MCH-GHV- ASC-003- 2013</u>	2013	Menor Cuantía	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REASENTAMIENTO DENOMINAOO "REASENTAMIENTO GUANO IIIV"	Adjudicado - Registro de Contratos
5	<u>CDIR- DPMCH- 2014-018</u>	2014	Consultoría	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOCIAL PARA DISEÑO Y LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DE VIS- RUL 200 FAMILIAS BENEFICIARIAS ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO PROVINCIA DE CHIMBORAZO	Adjudicado - Registro de Contratos

- Las facturas por adquisiciones del año 2014, realizadas a través del mecanismo por ínfima cuantía por concepto de mantenimiento, actualización y reparación de sistemas y equipos informáticos, combustibles, materiales de aseo entre otros, no fueron publicadas en el Portal Compraspúblicas.

Siete
cf

Situaciones originadas porque la Administradora del Portal de Compras Públicas, no ingresó a la herramienta informática la información relevante generada en los procesos de compra en los plazos previstos en la normativa legal, limitando el cumplimiento de los principios de publicidad de la contratación pública, transparencia y acceso público; incumplieron lo dispuesto en los artículos 77, número 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 22, letra a) "Deberes de las o los servidores públicos", de la Ley Orgánica del Servicio Público, 2 y 10, de la Resolución INCOP 053-2011, 2 y Disposición General de la Resolución INCOP-2013-080; 8 "Publicación" de la Resolución INCOP 062-2012; e inobservaron las Normas de Control Interno 200-07, "Coordinación de acciones organizacionales" y 406-03, "Contratación".

Con oficio 0036-0017-DR6-DPCH-2018 de 16 de julio de 2018, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

La Administradora del Portal de Compras Públicas, mediante comunicación recibida el 30 de julio de 2018, en la parte pertinente manifestó:

"...Me permito informar a usted que con Resolución N.- DPMCH-2014-0406-M de fecha 15 de Abril del 2014, se me delega como Administradora de Portal Institucional Compras Públicas por lo que en los procesos de los años 2013, no estuvieron a mi cargo.- Se cumplió con la creación del proceso CDIR-DPMCH-2014-018, para asistencia técnica y social, mediante Resolución de inicio No.- MIDUVI-DPMCH-2014-0087-R de 17 de Octubre del 2014 en la que se indica, se inicie el proceso de Consultoría y se publique en el portal de Compras Públicas, con resolución N.- MIDUVI-DPMCH-2014-0090-R de fecha 29 de octubre del 2014, se resuelve adjudicar la contratación Directa de la Consultoría, no existe resolución donde se me delegue como administrador de Contrato de la fase Contractual, a la vez pongo en su conocimiento que con Memorando No.- MIDUVI-DPMCH-AJ-2014-0026- M, de fecha 21 de noviembre de 2014, suscrito por el Abogado Provincial, solicita a la Directora Provincial, se declare Adjudicatario fallido, cabe indicar que mi persona desconocía del trámite solicitado por el Abogado Provincial, por lo que no poseo disposición o Resolución de notificación de la máxima autoridad, en la que se me indique la terminación o Adjudicado fallido y por ende publicar en el portal de Compras Públicas.- A raíz que se me delego (sic) como Administradora del Portal de Compras Publicas de la Institución, se solicitaba por varias ocasiones en forma verbal al Director Provincial, que se delegue el Responsable del Registro de ínfimas cuantías en el Portal de Compras Públicas, con Memorando MIDUVI- DPMCH-2014-1241-M, de fecha 18 de noviembre del 2014, se solicita información concerniente a lo indicado y además que se nombre a la persona responsable y registro de dicho proceso, mediante Resolución No.- MIDUVI-DPMCH-2014- 0093-R, se delega a Ing. ... como responsable del registro en el sistema indicado. Con Memorando MIDUVI-DPMCH-UAF-2014-0311-M, de fecha 26 de noviembre de 2014, solicitan a la

exh. 2
[Firma]

Analista de Contabilidad la entrega de facturas del mes de noviembre, mediante Memorando MIDUVI-DPMCH-UAF-2014-0314-M, de fecha 28 de noviembre se me entrega el reporte del mes de noviembre para la publicación en el sistema. Por lo que comunico que se dio cumplimiento a partir de la entrega de documentación de soporte(...)."

Lo manifestado por la servidora no modifica el comentario, porque no se evidenció que subió las facturas por adquisiciones realizadas por ínfima cuantía en el Portal Compras Públicas.

Conclusión

A la fecha de corte del examen 5 procesos de contratación por menor cuantía y consultoría, no fueron finalizados, porque la Administradora del Portal de Compras Públicas no recopiló ni subió al Portal Compras Públicas, posterior a su suscripción los contratos para la adquisición de estos servicios y consultoría y las actas de entrega recepción; además las facturas por adquisiciones del año 2014, realizadas por ínfima cuantía no fueron publicadas en la herramienta informática de contratación pública, situaciones originadas porque la Administradora del Portal de Compras Públicas, no ingresó a la herramienta informática la información relevante generada en los procesos de compra en los plazos previstos en la normativa legal, limitando el cumplimiento de los principios de publicidad de la contratación pública, transparencia y acceso público.

Recomendación

A la Administradora del Portal de Compras Públicas

2. Recopilará y publicará en el Portal Compras Públicas, información y documentación relevante en las diferentes etapas de los procesos de contratación.

Adquisiciones superaron el monto establecido para el procedimiento de ínfima cuantía

En el período sujeto a examen, se adquirió de manera recurrente servicios por concepto de seguridad y vigilancia, por el mecanismo de ínfima cuantía, superando los montos

[Firma manuscrita]

límite establecidos para este procedimiento de contratación, que en el año 2014 fue de 6 860,13 USD, en el 2015 de 7 263,42 USD y en el 2016 de 5 967,02 USD, así:

Año	Concepto	Valor sin IVA (En USD)
2014	Servicios de seguridad y vigilancia	25 080,00
2015	Servicios de seguridad y vigilancia	18 404,00
2016	Servicios de seguridad y vigilancia	13 494,06

Fuente: Listado de procesos a través de Infima Cuantía

Situación producida porque los Directores y Administradora del Portal de Compras Públicas, en sus respectivos períodos de actuación autorizaron y emitió el criterio para el tipo de adquisición, en su orden sin considerar otro mecanismo por la recurrencia y monto del servicio, limitando el principio de concurrencia de las ofertas.

Los referidos servidores incumplieron los artículos 22, letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 77, números 1 y 2, letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 52.1 y 60, Contrataciones de infima cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; 1 de la Resolución INCOP 062-2012 de la Casuística del Uso del Procedimiento de Infima Cuantía; e inobservaron las Normas de Control Interno 100-01, "Control interno", 100-03, "Responsables del control interno" y 406-03, "Contratación".

Con oficios 0030, 0031 y 0036-0017-DR6-DPCH-2018 de 13 y 16 de julio de 2018 se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

La ex Directora, mediante comunicación de 25 de julio de 2018, en la parte pertinente informó:

"...Al respecto informo a usted que el mes de enero de 2014 la institución no contaba con la suficiente asignación presupuestaria para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia anual, por lo que se procedió a la contratación por infima cuantía por el mes de enero.- En el inicio del año 2015 sucede

*Jicr
df*

exactamente lo mismo con respecto a la insuficiente asignación de fondos para la contratación anual del servicio de seguridad y vigilancia razón por la cual se contrató por ínfima cuantía en los meses de enero febrero y marzo mes en el cual finaliza mi período de gestión(...)”.

La Administradora del Portal de Compras Públicas, mediante comunicación recibida el 30 de julio de 2018, en la parte pertinente manifestó:

“...Cabe mencionar que mi persona ha venido cumpliendo de acuerdo a los documentos y resoluciones que en coordinación entre el área de presupuesto y Dirección Provincial, me entregaba, como Administradora de Portal de Compras públicas para sus respectivas publicaciones y criterios.- En cada Actualización al PAC, en documentos adjuntos se indicaba el proceso a seguir ínfima o subasta inversa.- Cabe indicar que las Ínfimas cuantías se certificaba de acuerdo a las Disposiciones sic de la Dirección a travez sic de las resoluciones (sic), o en forma verbal, las mismas que no fueron objetadas, ni devueltas, ni observadas por la Dirección Provincial(...)”.

Lo manifestado por la servidora no modifica el comentario, porque no se recomendó otro tipo de proceso.

Conclusión

En los años 2014, 2015 y 2016, se adquirió por ínfima cuantía de manera recurrente servicios por concepto de seguridad y vigilancia, superando el monto de contratación establecido para este procedimiento; situación producida porque los Directores y Administrador del Portal de Compras Públicas, en sus respectivos períodos de actuación autorizaron y emitió el criterio para el tipo de adquisiciones, en su orden sin considerar otro mecanismo por la recurrencia y monto del servicio, limitando el principio de concurrencia de las ofertas.

Recomendación

A la Directora y Administradora del Portal de Compras Públicas

3. Autorizarán y ejecutarán los procesos considerando el monto de adquisición por tipo de contratación.

once
Q

Saldos contables sin conciliar

Los saldos de Garantías en Bienes, Valores y Documentos, presentados por Contabilidad y los registrados en Tesorería, no mantienen correspondencia, determinándose una diferencia de 657 148,08 USD, por la ausencia de un apropiado flujo de información entre las dos unidades, así:

Código	Cuenta	Saldo Contable al 2018-04-30	Saldo de Tesorería 2018-04-30	Diferencia
911-09-00	Garantías en Valores Bienes y Documentos	1 026 614,48	369 466,40	-657 148,08
Suma:		1 026 614,48	369 466,40	-657 148,08

Lo comentado se originó porque la Tesorera Provincial y la Especialista Provincial de Vivienda, no reportaron periódicamente a Contabilidad la información que respaldó la devolución de las garantías a los contratistas y actas de entrega recepción por finalización de obras de infraestructura, respectivamente; y la Analista Contabilidad, no realizó la toma física a los documentos en custodia de Tesorería para conciliar los saldos, ocasionando que la información de garantías no sea confiable; Incumplieron los artículos 22, letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público y 77, número 3, letras a), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; e inobservaron las Normas de Control Interno 100-01, "Control interno", 405-02, "Organización del sistema de contabilidad gubernamental" y 405-06, "Conciliación de los saldos de las cuentas".

Con oficios 0034, 0035 y 0060-0017-DR6-DPCH-2018 de 16 de julio de 2018, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

La Tesorera Provincial, mediante comunicación de 30 de julio de 2018, en la parte pertinente manifestó:

"...La diferencia de saldos por conciliar entre Contabilidad y Tesorería corresponde años anteriores cuando el Sistema de Garantías estaba a cargo del Asistente Administrativo Provincial y Contabilidad no recibió copias de las Actas para que se realice la disminución de las cuentas de orden. Actualmente a través de Secretaría se nos entrega a Contabilidad y Tesorería los documentos de liquidación y las Actas Provisionales y Definitivas según sea el caso, para que

doce
ef

se proceda con disminución y devolución de garantías y de esta manera mantener los mismos saldos(...)".

Lo manifestado por la servidora no modifica el comentario, porque los saldos de la cuenta de orden Garantías en Bienes, Valores y Documentos no fueron conciliados y depurados.

Conclusión

Se determinó una diferencia entre los saldos de Garantías en Bienes, Valores y Documentos, presentados por Contabilidad y los registrados por Tesorería, porque la Tesorera Provincial y Especialista Provincial de Vivienda, no reportaron periódicamente a Contabilidad la información que respaldó la devolución de las garantías a los contratistas y actas de entrega recepción por finalización de obras de infraestructura, respectivamente; y la Analista Contabilidad, no realizó la toma física a los documentos en custodia de Tesorería para conciliar los saldos, ocasionando que la información de garantías no sea confiable.

Recomendaciones

A la Tesorera Provincial y Especialista Provincial de Vivienda

4. Entregarán a Contabilidad de forma oportuna la devolución de las garantías a los contratistas y actas de entrega recepción por finalización de obras de infraestructura.

A la Analista Contabilidad

5. Efectuará la toma física a los documentos en custodia de Tesorería para conciliar los saldos.

Saldos de anticipos de fondos de años anteriores no depurados

Al 30 de abril de 2018, los Anticipos de Fondos Años Anteriores, registraron un saldo de 5 596,28 USD, sin variación durante el período examinado; situación producida porque

Hece
al

la Analista Contabilidad no analizó la antigüedad de saldos, impidiendo adoptar acciones de recuperación de valores por anticipos no devengados y depurar aquellos que han sido amortizados y liquidados por la entrega de obras, bienes y/o servicios, ocasionando la sobrevaloración de deudores financieros; inobservaron lo dispuesto en el artículo 22, letras a) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público y 77, número 3, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservaron las Normas de Control Interno 405-08, "Anticipos de fondos" y 405-10, "Análisis y confirmación de saldos".

Con oficio 0034-0017-DR6-DPCH-2018 de 16 de julio de 2018, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario, sin obtener respuesta.

Conclusión

Se registró un saldo en Anticipos de Fondos Años Anteriores al 30 de abril de 2018, sin variación durante el período examinado, porque la Analista Contabilidad no analizó la antigüedad de saldos, impidiendo adoptar acciones de recuperación de valores por anticipos no devengados y depurar aquellos que han sido amortizados y liquidados por la entrega de obras, bienes y/o servicios, ocasionando la sobrevaloración de deudores financieros.

Recomendación

A la Analista Contabilidad

6. Analizará periódicamente la antigüedad de saldos de Anticipos de Fondos Años Anteriores, realizará acciones de recuperación de valores por anticipos no devengados y depurará aquellos que han sido amortizados y liquidados por la entrega de obras, bienes y/o servicios.

SalDOS de inversiones de bienes de larga duración no conciliados

El saldo contable de Inversiones en Bienes de Larga Duración, respecto de los registros de inventarios al 30 de abril de 2018, reflejan diferencias, así:

potencia
af

Código	Cuenta	Saldo Contable al 2018-04-30 (En USD)	Registros de Inventarios al 2018-04-30 (En USD)	Diferencia (En USD)		
				En más	En menos	
	Bienes Muebles					
141.01.03	Mobiliarios	37 686,81	50 339,37	12 652,56	0,00	
141.01.04	Maquinaria y equipo	53 316,99	54 485,87	1 168,88	0,00	
141.01.05	Vehículos	132 691,76	132 691,76	0,00	0,00	
141.01.07	Equipos, sistemas y paquetes Informáticos	103 820,38	106 954,79	3 134,41	0,00	
141.01.08	Bienes artísticos y culturales	296,00	296,00	0,00	0,00	
	Bienes Inmuebles					
141.03.01	Terrenos	127 214,50	127 214,50	0,00	0,00	
141.03.02	Edificios locales y residencias	0,00	0,00	0,00	0,00	
		Suma:	455 026,44	471 982,29	16 955,85	0,00

Además, se observó:

- No se encuentra registrado contablemente ni en el inventario, el inmueble de propiedad del MIDUVI, con un avalúo municipal de 430 080,27 USD.
- En el inventario continúan registrados bienes transferidos a SENAGUA en el año 2013, otros que fueron objeto de baja en el año 2014 y un vehículo transferido a la Dirección Provincial de Tungurahua del MIDUVI, el 21 de agosto de 2015.
- No se registraron en el inventario bienes adquiridos como: un microondas y una pizarra de tiza líquida.
- En el período analizado se realizaron 32 ajustes débito por 2 574 386,57 USD y 36 ajustes crédito por 1 510 668,03 USD, sin que proporcione la Analista Contabilidad la documentación que sustente estos movimientos, Anexo 2.
- Las adquisiciones de los bienes de larga duración en el período sujeto a examen, se contabilizaron por el monto global de las compras por 26 734,05 USD, al final del

quinta


ejercicio fiscal sin que sea posible obtener auxiliares contables con el detalle de las adquisiciones que fueron objeto de contabilización.

Situaciones originadas porque las Guardalmacenes y la Analista Contabilidad, en sus respectivos períodos de actuación, no efectuaron la conciliación periódica de los saldos de Inversiones en Bienes de Larga Duración, ocasionando que la información que respalda el patrimonio institucional no sea confiable; las referidas servidoras incumplieron los artículos 22, letras a) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 77, números 2 y 3, letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservaron las Normas de Control Interno 405-01, "Aplicación de los principios y normas técnicas de contabilidad gubernamental", 405-05, "Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera", 405-06, "Conciliación de los saldos de las cuentas" y 406-05, "Sistema de registro".

Con oficios 0034, 0037, 0038 y 0039-0017-DR6-DPCH-2018 de 16 de julio de 2018 se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

La Analista Contabilidad, mediante comunicación recibida el 30 de abril de 2018, en la parte pertinente, manifestó:

"...Adjunto los Reportes de Larga Duración, información existente del sistema eSByE, con fecha de corte al 30 de abril de 2018, el cual fue proporcionado por el Departamento Financiero de la Matriz Quito, donde se demuestra que los bienes se encuentran conciliados con un valor de \$37.686.81 de la cuenta Mobiliario, Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos por \$103.820.38, y la cuenta Maquinaria y Equipos \$52.486.21 esta cuenta no cuadra ya que no informé la... responsable de bodega los valores a ser ajustados en Contabilidad.- En lo referente al Edificio debo indicar qué en el Mayor Auxiliar no me refleja el valor de 430.080.27 USD, ya que la persona responsable de Activos Fijos es la responsable de realizar primero el ingreso de los bienes inmuebles de la Institución en el Programa de eSBye. Por tal razón yo no puedo hacer ningún registro.- En base al Acuerdo 001, del 29 de abril del presente en la que se nos dejaba (sic) como "USUARIOS INACTIVO" en el Sistema del eSIGEF, dejándome sin funciones y sin conocimiento alguno al momento, lo cual me limito a poder cumplir a cabalidad por el Organismo de Control a pesar de que se solicitó la activación de la clave del Módulo de Contabilidad sin tener respuesta alguna hasta el momento el cual adjunto oficio y Print de pantalla de inactivación, y de memorando de solicitud de respuesta(...)"

diego



La ex Guardalmacén Asistente Provincial-Analista de Atención Ciudadano, mediante comunicación recibida el 30 de julio de 2018, en la parte pertinente manifestó:

"...Debo informar que Bodega con Contabilidad en el periodo 2016 sus valores están conciliados donde de suben las cargas cumpliendo con el acuerdo 033, y coincide el saldo del ejercicio fiscal con recorte al 19-12-2016 con el inventario de bodega con recorte al 01-02-2017, que consta en el acta entrega recepción(...)"

Lo manifestado por los servidores no modifica el comentario debido a que los inventarios con los saldos presentados, no se encuentran conciliados.

Conclusión

El saldo contable de Inversiones en Bienes de Larga Duración respecto de los registros de inventarios al 30 de abril de 2018, reflejan diferencias debido a deficiencias originadas en el registro contable y administración de inventarios, porque las Guardalmacenes y la Analista Contabilidad, en sus respectivos períodos de actuación, no efectuaron la conciliación periódica de los saldos, ocasionando que la información del patrimonio institucional, no sea confiable.

Recomendación

A la Guardalmacén y Analista Contabilidad

7. Efectuarán la conciliación periódica de los saldos de Inversiones en Bienes de Larga Duración y de existir diferencias se realizará los ajustes correspondientes.

Información del inventario de bienes de larga duración desactualizada

La información que contiene el inventario de bienes de larga duración, como: características individuales, costo, estado, ubicación, custodio individual, no se encontró actualizada impidiendo obtener códigos de identificación e inventarios valorados, dificultando las labores de control. Al respecto, con el propósito de concluir con el ingreso de información del activo fijo al módulo (eSByE), con memorando MIDUVI-

obcecación
af

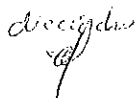
GOTCH-2017-0498-M de 28 de abril de 2017, el Director de la entidad solicitó a la Directora Financiera de la matriz, activar las claves de acceso al módulo eSByE a la Guardalmacén entrante, sin que las servidoras con acceso al sistema, finalicen la retroalimentación de la información.

Lo comentado se originó porque las Guardalmacenes en sus respectivos períodos de actuación no ingresaron al Sistema de Control de Bienes y Servicios (eSByE) la información relacionada con los bienes de larga duración y su revalorización de costos, ocasionando que el patrimonio institucional registrado no sea real, ni confiable; inobservaron los artículos 77, número 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22, letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; las directrices para uso obligatorio del módulo de Bienes del "Sistema de Bienes y Existencias " (eSByE), contenidas en el Acuerdo Ministerial 0033 de 18 de febrero de 2016; y los artículos 3 y 10; la Disposición Transitoria Única de la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, emitido con Acuerdo 041-CG-2016 de 17 de noviembre de 2016.

Con oficios 0035, 0037, 0038 y 0039-0017-DR6-DPCH-2018 de 16 de julio de 2018, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

La ex Guardalmacén Asistente Provincial-Analista de Atención Ciudadano, mediante comunicación recibida el 30 de julio de 2018, en la parte pertinente manifestó:

"... Se puede informar que los códigos de identificación al 31 de enero del 2017 se encuentran debidamente registrados y al que se dio cumplimiento a la disposición e instructivo para la constatación física y obligatoria de los inventarios de bienes y existencias como constan en la (sic) acta de constatación física de inventario de bienes y existencias de propiedad de la oficina técnica (sic) de Chimborazo del 11 de enero del 2017.- Durante el año 2016 se dio uso del "Sistema de Bienes y Existencias " (eSByE) dando cumplimiento al acuerdo 033 de 18 de febrero del 2016, con Memorando Nro. MIDUVI- DPMCH-UAF-2016-0056-M del 01 de Marzo del 2016. (Adjunto Memorando para cumplir el acuerdo 033 y captura de pantalla de cargas validadas en el sistema de Ministerio de Finanzas)(...).".

Decidido


Lo manifestado por la ex servidora no modifica el comentario porque en la constatación física se verificó que los códigos no se encontraban actualizados y la captura de pantalla del sistema corresponde a bienes de control administrativo.

La Analista Contabilidad, mediante comunicación recibida el 30 de abril de 2018, en la parte pertinente, manifestó:

"...Debido al corto tiempo que se disponía solicite (sic) con Memorando Nro. MIDUVI-GOTCH-UAF- 2017-0269-M, de fecha 05 de diciembre de 2017, se me informe si ha enviado la carga corregida a la Ing. ... para su revisión y aprobación, ya que hasta la presente fecha no tenía respuesta a este pedido. - Y con fecha 7 de diciembre de 2017, recibo un recordatorio de la Ing. ... en la que nos recuerda que solo hasta ese día estará habilitada la opción para el registro de Mobiliario. Informándole que tampoco he recibido ninguna respuesta a lo solicitado. - Ya que luego me informaron que la Señora ... había salido de vacaciones hasta el 31 de Diciembre del 2017, Quedando (sic) de esta manera inconcluso el trabajo de la subida de la carga de mobiliario así como también todo lo referente a bodega.- Posteriormente se recibe el Oficio Nro. MEF-SCG-2018-005-0 de fecha 09 de enero de 2018 de parte de la Econ. ... Subsecretaría (sic) de Contabilidad Gubernamental las Directrices para Reversar Matriz de carga de bienes. Retomando nuevamente el proceso para la subida de la carga.- Con Memorando Nro. MIDUVI -GOTCH-UAF-2018-0074-M de fecha 20 de febrero de 2018, solicito se realice el análisis de las cuantas de Bienes en el Programa eSBye este pedio lo hice ya que el sistema no me permitía procesar las cuentas 1410105, 1410107, para poder continuar con el proceso de depreciación.- Y con Memorando Nro. MIDUVI-GOTCH-2018-0576-M, de fecha 18 de abril de 2018 se procedió a realizar los ajustes contables. Los mismos que adjunto en documentos en físico. Quedando como novedad de parte de la Sra. ... responsable de Bodega el retiro de bienes los mismos que indica la Señora ... en el Memorando Nro. MIDUVI-GOTCH-2018-0460-M, de fecha 03 de Abril de 2018, en la (sic) que manifiesta que procedió a subir la carga de Bienes Muebles de la Oficina Técnica MIDUVI Chimborazo sin errores la misma que se encuentra en estado VALIDADO, y que el departamento de Contabilidad proceda a realizar los ajustes. Más no de los bienes que de igual manera indica que retira de la cuenta 141.01.03, por un monto de \$ 4,489.67 USD. Pero sin indicar a que cuenta volvió a registrar el valor total, que corresponde a Reloj tarjetero, anuladora, y carpas.- En lo referente al Edificio debo indicar que en el Mayor Auxiliar no me refleja el valor de 430.080.27 USD, ya que la persona responsable de Activos Fijos es la responsable de realizar primero el ingreso de los bienes inmuebles de la Institución en el Programa de eSBye. Por tal razón yo no puedo hacer ningún registro(...)"

La ex Oficinista-Guardalmacén (E), mediante comunicación recibida el 30 de julio de 2018, manifestó:

"... con Memorando MIDUVI-GOTCH-2017-1122-M de ... 12 de Septiembre de 2017, la señora Directora Economista informa que la clave esta activada y que el Ing. ... Analista de Tecnología brindara (sic) el soporte necesario para la actualización de la información en el módulo eSByE y así como solicite

directora

capacitación para el manejo del sistema interno también solicite (sic) para este ... el Ing. ... remite un informe técnico con Memorando No. MIDUVI-GOTCH-2017-1452-M de fecha 17 de Noviembre del 2017 en el literal 8 RESULTADOS indica que "al verificar el estado de los bienes, se ha constatado que ciertos de ellos no se encuentran con la información correcta, como son detalle, características de cada uno de ellos, también se pudo verificar el error que existe en la fecha de adquisición. Además informa que el usuario encargado ..., recién se acaba de activar como custodio de los bienes dentro del sistema eSByE y que la información esta (sic) desactualizada, dentro de la RECOMENDACIONES dice: Se debe modificar la información de aquellos bienes que no está correcta, para ello se debe solicitar al Ministerio de Finanzas que se regrese ha estado de registrado para proceder con dichos cambios"; con fecha 28 de noviembre del 2017 la señora contadora (sic) mediante correo interno Zimbra remite de matriz que ha sido deshabilitada por parte del Ministerio de Finanzas para realizar la revisión y cambios en la matriz de carga inicial, se procede a efectuar los cambio y nuevamente es remitida con fecha 30 de noviembre del 2017, con fecha 7 de diciembre remito al Ministerio de Finanzas la Matriz con los cambios efectuados para revisión y aprobación para proceder a subir la carga inicial de bienes al sistema, con fecha 20 de diciembre se nos devuelve la matriz para realizar otros cambios los mismos que se (sic) con fecha 21 de diciembre se entregan ya efectuados y se envía a Finanzas para la revisión final.- Señor Economista con memorando No. MIDUVI-GOTCH-20171554-M pongo en conocimiento a la señora Directora de todos los trabajos a realizar y efectuados con las aclaraciones debidas ya que los errores no eran efectuados por mi gestión si no por las Guardalmacenes anteriores y que por falta de conocimiento y capacitación no había podido efectuar este trabajo.- Con fecha 29 de diciembre del 2017 mediante circular MEF-SCG-2017-005 la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental Econ. ... informa a todas las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado que utilizan la herramienta informática eSByE que a partir de esta fecha se encuentran liberadas varias opciones de ingresos, egresos de bienes y modificación de características variables, documento que me es reasignado con fecha 8 de enero del 2018, al que con fecha 9 de enero doy contestación informando que como mi contrato de prestación de servicios aún no se regularizaba me encontraba como (Usuario Inhabilitado) como lo vuelvo a informar con memorando No. MIDUVI-GOTCH- 2018-0157-M de 5 de febrero en el que consta captura de pantallas del sistema. Con fecha 6 de febrero del 2018 se solicita mediante formulario de reseteo y activación de contraseñas de usuarios al Ministerio de Finanzas, comunicación que es contestado mediante zimbra con fecha 15 de febrero del 2018. Con fecha 20 de febrero la Lcda. ... mediante Memorando No. MIDUVI-GOTCH-2018-0074-M solicita se realice el análisis de las cuentas y existencias en el programa eSByE ya que no le permitía realizar las depreciaciones; trabajo que se realizó y se informó con Memorando No. MIDUVI-GOTCH-2018- 0460-M de 3 de abril del 2018 y ratificando con Memorando No. MIDUVI-GOTCH- 2018-0576-M del 18 de abril del 2018 en el que consta la impresión de la captura de pantalla del sistema en el que le informo que se procedió a subir la carga inicial de bienes muebles de la Oficina Técnica Chimborazo sin error encontrándose en estado VALIDADO, indicando además que hasta esa fecha no se me informaba si la señora Contadora había realizado los ajustes procedentes y las Depreciaciones (...)"

Lo manifestado por las servidoras ratifica el comentario porque la información del sistema de Control de Bienes y Servicios (eSByE), no se encontraba actualizada.

Quince
EJ

Conclusión

No se encontró actualizada la información de los bienes de larga duración, como: características individuales, costo, estado, ubicación, custodio individual, impidiendo obtener códigos de identificación e inventarios valorados, dificultando las labores de control, porque las Guardalmacenes en sus respectivos periodos de actuación no ingresaron al Sistema de Control de Bienes y Servicios (eSByE), la información relacionada con los bienes de larga duración y su revalorización de costos, ocasionando que el patrimonio institucional registrado, no sea real ni confiable.

Recomendación

A la Guardalmacén

8. Ingresarán la información relacionada con los bienes de larga duración y su revalorización de costos al Sistema de Control de Bienes y Servicios (eSByE) en el momento en que se produzcan los hechos económicos.

Bienes no presentados en la constatación física

En la constatación física no se presentaron bienes de larga duración por 1 818,14 USD, ni se evidenció documentación que respalde las acciones realizadas por pérdida o sustracción, desconociendo su uso o destino.

Lo comentado se produjo porque los Directores y Abogados Provinciales, no dieron atención al informe presentado por la Bodeguera de la entidad, producto de la toma física efectuada en el año 2014, adjunto al oficio MIDUVI-DPMCH-UAF-2015-0003-M de 9 de enero de 2015, ni efectuaron las acciones legales ante autoridades competentes, en caso de pérdida, además no requirieron la reposición de los bienes a cargo de los servidores custodios individuales, afectando el patrimonio institucional, así:

N°	Código	Descripción del bien	Valor (En USD)
1	01.04.06.200	Registrador Equipo Geofísico GPS	756,00

benito
[Firma]

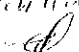
2	S/C	CPU AOPEN Serie 11019258512 Color Blanco	337,06
3	01.07.06.006	CPU Clone Procesador Intel core 2 Duo 2.53GHZ disco 250 GB	375,08
4	01.04.06.249	Micrófono de diadema negro AKG PW SERIE 461270ª-01-T00 PT45PU	350,00
Suma:			1 818,14

Inobservaron los artículos 22 letras a) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 3 y 11 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, vigente hasta el 10 de septiembre de 2015; 3, 10 y 12 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente hasta el 14 de abril de 2016; 3 y 10 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente hasta el 22 de noviembre de 2016; 2 y 3 Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, actual y 77, números 1 y 2, letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficios 618-DR6-DPCH, 0030, 0031, 0032 y 0033-0017-DR6-DPCH-2018 de 13 de julio de 2018, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

La ex Directora y el ex Abogado Provincial, mediante comunicación recibida de 24 de julio de 2018, en la parte pertinente manifestaron:

“...CPU AOPEN Serie 11019258512 color blanco CPU Clone Procesador Intel core 2 Dúo 2.53GHZ disco 250 GB.- Los CPU que detallamos en el párrafo anterior fueron incautados por parte de la Fiscalía General del Estado en el año 2010, dentro del proceso de instrucción fiscal 39-2010, con la finalidad que ingresen a cadena de custodia en la Policía Judicial, dichas máquinas se encontraban a cargo del señor ... ex funcionario que cumplió una pena de reclusión por encontrarse responsable de un delito de acción pública de instancia oficial.- En aquel entonces se encontraba vigente el Código de Procedimiento Penal, cuando solicitamos a la doctora ... Fiscal de Delitos en contra de la Administración Pública, con fecha 21 de junio del 2010, se proceda con la devolución de los CPU que fueron incautados existiendo negativa por parte de la profesional en razón que no se justificaba la propiedad de uno de los CPU en razón que en el departamento de bodega la persona encargada en aquel entonces supo manifestar que la factura no existía y que sólo constaban órdenes de ingreso las mismas que presentamos pero no fueron aceptadas, queremos

peñal hedes


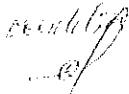
dejar constancia de lo manifestado adjuntando copias de los escritos que se encuentran reposando en los archivos de la Fiscalía General del Estado en donde se observa que se otorgó seguimiento continuo en relación a los cpu (sic) incautados.- ... Quiero indicar que a pesar de no haber podido ser parte procesal puesto que no existió acusación particular en aquel proceso por parte del MIDUVI ya que quien ejercía aquella potestad era el señor Ministro y con el auspicio o patrocinio del Coordinador General Jurídico como lo indica el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de procesos con Registro Oficial de 01 de febrero del 2010 suplemento 120, ... es por esa razón que no pudimos ser acusadores directos, sin embargo con la finalidad de poder recuperar las máquinas en mención ingresamos conjuntamente con el Abogado Provincial los escritos informando que aquéllas máquinas pertenecían al MIDUVI, sin embargo como usted se habrá podido dar cuenta no se pudo recuperar ya que no se justificó la devolución... . En relación al Memorando MIDUVI-DPMGH-UAF-2015-0003-M con fecha 09 de enero del 2015 presentado por la ingeniera ..., nos causa mucha sorpresa en primer lugar porque solo identifica la sustracción del GPS, el mismo que entendemos debía ser solucionado por parte de la encargada de bodega ya que es la persona que informa si se encuentran entregados los bienes bajo responsabilidad de los servidores públicos salientes, en el memorando antes mencionado se indica que se realice una notificación para la devuelva el GPS, con respecto a lo manifestado por la Ingeniera ... tenemos que indicar que es totalmente extemporáneo en razón de que este hurto: se realizó en el año 2011, en donde inmediatamente luego que se nos informó sobre lo acontecido acudimos hasta la Fiscalía Provincial de Chimborazo a presentar la denuncia sobre la sustracción del GPS ..., como no existió indicios en relación a cómo ocurrieron los hechos en razón que el Ing. ... encargado del GPS solo manifestó que al abrir su cajón ya no encontró el GPS, no se pudo aportar con mayores pruebas con la investigación es por ello que de conformidad al Art 39 inciso segundo del Código de procedimiento penal (sic) vigente en aquel entonces establece.- Si no se llegaren a establecer elementos de convicción, la investigación penal se archivará definitivamente dentro de un año en los casos de delitos sancionados con prisión y dentro de dos años en los casos de delitos sancionados con reclusión. Al no llegarse a establecer elementos de convicción simplemente lo que ocurrió es el archivo del proceso(...)."

La ex Directora, mediante comunicación de 25 de julio de 2018, en la parte pertinente indicó:

"...Con respecto al micrófono de diadema negro AKG PW SERIE 461270-01-T00 PT45PU al finalizar mi gestión, consta en el inventario al 2015 asignado al promotor social (...)."

El Abogado Provincial, mediante comunicación recibida el 30 de julio de 2018, en la parte pertinente señaló:

"...debo mencionar que durante mi período de gestión que va desde el 01 de junio de 2016 hasta la presente fecha, desconociendo sobre los puntos antes mencionados, sin embargo el día de la lectura del borrador el ex Abogado



Provincial Ab. ... mencionó y señaló que dichos procesos fueron gestionados en su debido momento y que fueron tramitados por el ex funcionario en mención, señalando que se iba a descargar con los respectivos justificativos por ser su período de gestión (2013-2014 y 2015 incluso)(...)"

Lo manifestado por los servidores ratifica el comentario debido a que no se recuperaron los bienes, ni se registraron las respectivas cuentas por cobrar a los servidores custodios del bien hasta que se emita el pronunciamiento del Juez competente que confirme o exonere la responsabilidad del custodio.

Conclusión

Bienes de larga duración por 1 818,14 USD, no se presentaron en la constatación física, ni se evidenció documentación que respalde las acciones realizadas por pérdida o sustracción, desconociendo su uso o destino; lo comentado se produjo porque los Directores y Abogados Provinciales, no dieron atención al informe presentado por la Guardalmacén de la entidad, producto de la toma física efectuada en el año 2014, ni efectuaron las acciones legales ante autoridades competentes, en caso de pérdida, además no requirieron la reposición de los bienes a su cargo de los servidores custodios individuales, afectando al patrimonio institucional.

Recomendaciones

A la Directora

9. Establecerá procedimientos que garanticen la custodia, salvaguardia y mantenimiento de los activos, con el objeto de evitar la pérdida de los bienes.

A la Analista Contabilidad

10. Registrará, con el sustento de la denuncia de la sustracción de los bienes presentado ante la autoridad competente, el débito en la cuenta 619.94, "Disminución de bienes de larga duración" y créditos en la cuenta del bien sustraído y su correspondiente depreciación acumulada.

Verónica
[Firma]

Al Abogado Provincial

11. Efectuará el seguimiento del trámite presentado en la Fiscalía, hasta la culminación del proceso.

Egresos sin suficiente documentación de sustento

Los documentos que sustentan los egresos por 1 064,00 USD, Anexo 3, por el servicio de seguridad y vigilancia no cuentan con la suficiente documentación de respaldo como: bitácoras de vigilancia, informe de prestación del servicio y certificado de afiliación al IESS, impidiendo conocer el cumplimiento de las actividades contratadas, situación producida porque la Directora Provincial y Tesorera Provincial en sus respectivos periodos de gestión no verificaron que los comprobantes de gastos cuenten con la suficiente documentación habilitante; incumplieron los artículos 22, letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 77, números 1 y 3, letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 163, cuarto párrafo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; e inobservaron las Normas de Control Interno 402-03, "Control previo al devengado", 403-08, "Control previo al pago" y 405-04, "Documentación de respaldo y su archivo".

Con oficios 0030, 0031, 0034 y 0035-0017-DR6-DPCH-2018 de 13 de julio de 2018, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario, sin obtener respuesta.

Conclusión

Los pagos por el servicio de seguridad y vigilancia por 1 064,00 USD, no cuentan con la suficiente documentación de respaldo como: bitácoras de vigilancia, informe de prestación del servicio y certificado de afiliación al IESS, impidiendo conocer el cumplimiento de las actividades contratadas, situación producida porque la Directora Provincial y la Tesorera Provincial en sus respectivos periodos de gestión no verificaron que los comprobantes de gastos cuenten con suficiente documentación habilitante.

beatriz
esp

Recomendaciones

A la Directora

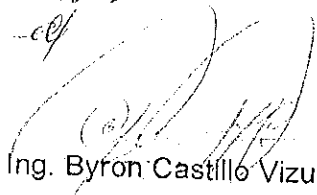
12. Autorizará pagos verificando la documentación de soporte suficiente, competente y pertinente que sustente la propiedad, legalidad y veracidad, lo que facilitará su verificación, comprobación y análisis.

A la Tesorera Provincial

13. Efectuará pagos por concepto de gastos, previa verificación de los documentos de soporte suficientes y pertinentes.

verificarse

-cc/


Ing. Byron Castillo Vizuela

Delegado Provincial de Chimborazo, Subrogante

ANEXO 1

NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Periodo de Actuación	
			Desde	Hasta
CHÁVEZ VALLEJO SILVIA MARÍA	0601908007	DIRECTORA PROVINCIAL	2010-05-01	2015-03-20
CICENIA CARDENAS KARLA DEL ROCÍO	1714419395	ADMINISTRADORA DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS	2014-04-15	2018-04-30
DÍAZ VELASCO LAURA YESENIA	0603176223	DIRECTORA	2017-07-20	2018-04-30
FALCONÍ OVIEDO MAIRA SUSANA	0601968290	TESORERA PROVINCIAL	1987-12-07	2018-04-30
HINOJOSA MONTUFAR EULALIA NOEMI	0602747800	GUARDALMACÉN	2012-01-16	2016-01-29
LUZURIAGA NARANJO ELENA FABIOLA	0601833007	GUARDALMACÉN OFICINISTA (E)-	2017-02-01	2018-04-30
MANCERO VEGA MÓNICA PATRICIA	1711568475	ANALISTA CONTABILIDAD	2000-06-12	2018-04-30
MOREANO OBREGÓN MARÍA JOSÉ	0603806332	ESPECIALISTA PROVINCIAL DE VIVIENDA	2014-07-01	2018-04-30
QUINTANILLA DÍAZ ERNESTO JAVIER	0603364217	ABOGADO PROVINCIAL	2010-07-01	2015-12-31
TAPIA BONIFAZ MARIANELA	0602688293	GUARDALMACÉN ASISTENTE PROVINCIAL-ANALISTA DE ATENCIÓN CIUDADANO	2016-02-01	2017-01-31
SOLÍS MAZÓN NÉSTOR RUBÉN	0603029497	DIRECTOR	2015-04-01	2017-07-07
VELASTEGUÍ QUINTANILLA RODOLFO MAURICIO	0603132077	ABOGADO PROVINCIAL	2016-06-01	2018-04-30

Anexo Z
Ajustes a Inversiones en Bienes de Larga Duración

N°	N° CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA	N° CUR	CLASE DE REGISTRO	N° EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
1	141-01-03	Mobiliarios	2013-04-09	40137498	DBA1	11	REGULACIÓN IVA CONCILIACIÓN CDN BODEGA		1 001,01
2	141-01-03	Mobiliarios	2013-04-10	4013860	DBA1	21	CONCILIACIÓN CON BODEGA		701,18
3	141-01-03	Mobiliarios	2013-10-10	45684497	EDAM	12-15	REGISTRO TRASPASO DE BIENES DE LARGA DURACIÓN AL SENAGUA		4 155,70
4	141-01-03	Mobiliarios	2013-12-17	48382595	EDAM	117-114-111	REGISTRO INGRESO MOBILIARIO	583,85	
5	141-01-03	Mobiliarios	2013-12-17	48382622	RDAM	110-120-119-121-106	INGRESO MOBILIARIO	5 581,00	
6	141-01-03	Mobiliarios	2013-12-17	48584155	RDAM	11	REGISTRO AJUSTE MOBILIARIO	2 197,41	
7	141-01-03	Mobiliarios	2013-12-18	48440844	PAMO	101	AJUSTE MOBILIARIO		616,00
8	141-01-03	Mobiliarios	2014-06-05	52556160	EDAM	UAF-2014-0150-M	AJUSTE CONTABLE SEGUN MEMORANDUM MIDUVI-DRMCH-UAF-2014-0150-M		690,37
9	141-01-03	Mobiliarios	2014-06-09	52409750	EDAM	0152-M	AJUSTE SEGUN MEMORANDUM MIDUVI-DRMCH-UAF-2014-0152-M		6 863,52
10	141-01-03	Mobiliarios	2014-06-16	52596785	RDAM	0150-M	AJUSTE SEGUN MEMORANDUM MIDUVI-DRMCH-UAF-2014-0150-M		53,00
11	141-01-03	Mobiliarios	2014-12-20	56144413	RDAM	100	AJUSTE-TRASPASO DE PROYECTOS	24 854,73	
12	141-01-03	Mobiliarios	2014-12-20	56144386	EDAM	400	AJUSTE		690,34
13	141-01-03	Mobiliarios	2014-12-24	58229665	EDAM	111	AJUSTE		1 860,00
14	141-01-03	Mobiliarios	2015-01-06	58302138	EDAM	1	AJUSTE		341,30
15	141-01-03	Mobiliarios	2015-01-06	58302155	RDAM	2	AJUSTE	194,24	
16	141-01-03	Mobiliarios	2015-12-17	65637514	AJB4	AJUSTE NO. 5 CONTA	REGISTRAR TRASPASO DE LAS CUENTAS 144-01-03/144-01-04/144-01-07 ACQUIRIDA CON PROYECTOS SEGUN DETALLE DEL MAYOR AUXILIAR CONTABLE	24 854,73	
17	141-01-03	Mobiliarios	2015-12-19	65669181	EDAM	AJUSTE NO. 16 CONTA	REGISTRAR EL CONSUMO DE ENERO A DICIEMBRE 2015 SEGUN DETALLE DEL MAYOR AUXILIAR CONTABLE Y ACTAS ENTREGA RECEPCION		22 381,06
18	141-01-03	Mobiliarios	2015-12-19	65669212	CAS	1	CONTRASIENTO - REGISTRAR EL CONSUMO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2015 SEGUN DETALLE DEL MAYOR AUXILIAR CONTABLE Y ACTAS ENTREGA RECEPCION		-22 381,06
19	141-01-03	Mobiliarios	2015-12-19	65669365	EDAM	AJUSTE NO. 17 CONTA	REG ACTAS DE ENTREGA RECEPCION DE ENERO A DICIEMBRE SEGUN SALDO MAYOR AUXILIAR CONTABLE		22 381,06
20	141-01-03	Mobiliarios	2016-09-30	71817711	EDAM	AJUSTE NO.1 MOBIL	REGISTRAR AJUSTE SEGUN LA MATRIZ DE CARGA DE MOBILIARIOS PARA CONCILIAR SBY EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016		4 120,77
21	141-01-03	Mobiliarios	2016-10-02	71819486	EDAM	AJUSTE SBY	AJUSTE INGRESO MATRIZ SBY PAR SU INGRESO		350,56
22	141-01-03	Mobiliarios	2017-02-01	74120388	DBA1	AJUSTE	AJUSTE CONTABLE DE LA CUENTA 141-01-03 MOBILIARIOS PARA CONCILIAR SALDOS CON REGISTROS DE BODEGA DE ACUERDO A LA MATRIZ DE CARGA INICIAL SUBIDA AL SISTEMA ESBYE		1 464,87
23	141-01-03	Mobiliarios	2018-03-23	81298811	AJB1	CONCERLD001	AJUSTE PARA CONCILIAR DIFERENCIAS ENTRE AUXILIARES DE BIENES DE LARGA DURACION Y SALDOS CONTABLES	6 162,03	
24	141-01-03	Mobiliarios	2018-04-06	81563782	DBA1	AJ-BLD	PARA REALIZAR EL AJUSTE DE LA CUENTA 141-01-03 DE MUEBLES EN DE ACUERDO A MEMORANDO NRD. MIDUVI-GOTCH-2018-0460-M POR ND CONSTAR EN LA CUENTA LOS MISMOS QUE CORRESPONDEN A RELOJ TARIETERO, ANILADORA, 3 CARPAS Y UNA CARPA INFLABLE		4 489,67
25	141-01-04	Maquinarias y Equipos	2013-08-08	43953860	OAG	S5000D600000000000001056	ROP-COMERCIAL KYWI S.A.-COMPRA DE 1 VENTILADOR TECHO BLANCO 30P PARA USD EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO, SEGUN AUTORIZACION N°1325 Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS	8,07	
26	141-01-04	Maquinarias y Equipos	2013-10-10	45565168	EDAQ	12/15	REGISTRO TRASPASO DE BIENES DE LARGA DURACION AL SENAGUA		11 118,37
27	141-01-04	Maquinarias y Equipos	2014-06-05	52355935	EDAQ	UAF-2014-0150-M	AJUSTE CONTABLE SEGUN MEMORANDUM MIDUVI-DRMCH-UAF-2014-0150-M		32,76
28	141-01-04	Maquinarias y Equipos	2014-06-09	52409874	EDAQ	0152-M	AJUSTE SEGUN MEMORANDUM NR. MIDUVI-DRMCH-UAF-2014-0152-M		1 291,69
29	141-01-04	Maquinarias y Equipos	2014-12-20	58144499	EDAQ	200	AJUSTE-PROYECTOS		29 772,01
30	141-01-04	Maquinarias y Equipos	2014-12-20	58144681	EDAQ	401	AJUSTE	29 772,01	
31	141-01-04	Maquinarias y Equipos	2015-02-25	59145158	EDAQ	17	AJUSTE	4 903,80	
32	141-01-04	Maquinarias y Equipos	2015-11-06	64633892	EDAQ	ING. 130	TRANSFERENCIA DEL MIDUVI MATRIZ A MIDUVI PLANTA CENTRAL CON EGRESO N° 130		5 661,14
33	141-01-04	Maquinarias y Equipos	2015-11-06	64635098	AJB5	ACUERDO 307	REGISTRAR TRASPASO SEGUN ACUERDO 307 DE LA 1514104 A LA CUENTA 1410104	6 160,00	
34	141-01-04	Maquinarias y Equipos	2015-12-17	65637782	AJB4	AJUSTE 005 CONTAS	REGISTRAR TRASPASO DE LAS CUENTAS 144-01-04 ACQUIRIDA CON PROYECTOS SEGUN DETALLE DEL MAYOR AUXILIAR CONTABLE ADJUNTO	2 622,53	
								32 394,54	

N° CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA	N° CUR	CLASE DE REGISTRO	N° EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
35 141-01-04	Maquinarias y Equipos	2015-12-18	65554993	ALBA	AJUSTE 010 CONTAB	REGISTRAR TRASPASO DE LA OPERACION DE PROYECTOS A LA GENERAL	236.03	236.03
36 141-01-04	Maquinarias y Equipos	2015-12-18	65555887	RDAD	AJUSTE NO. 9 CONTA	RG ANULACION AJUSTE TRASPASO DEPRECIACION DE BIENES DE PROYECTOS	236.03	40 228.34
37 141-01-04	Maquinarias y Equipos	2015-12-19	65669389	EDAD	AJUSTE NO. 18 CONTA	REG ACTAS DE ENTREGA RECEPCION DE BIENES DE PROYECTOS MAYOR AUXILIAR CONTABLE	240.18	240.18
38 141-01-04	Maquinarias y Equipos	2016-05-24	65669902	DBA1	AJUSTE	AJUSTE DE VALOR REGISTRADO EN LA CUENTA 1410104 MAQUINARIA Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACION) QUE DEBEA SER REGISTRADO EN LA CUENTA 911700 BIENES NO DEPRECIABLES PARA CONCILIAR SALDOS CON REGISTROS DE BODEGA A CORRE A MATRIZ DE CARGA INICIAL SUBIDA AL SISTEMA EBVE.	44 360.95	15 634.08
39 141-01-05	Vehiculos	2013-11-29	47401194	EDAV	18-19-20-21	REGISTRO TRASPASO VEHICULOS A SENAGUA	44 360.96	
40 141-01-05	Vehiculos	2013-12-18	48438968	PAVE	24	AJUSTE VEHICULOS	19 747.23	
41 141-01-05	Vehiculos	2014-06-05	52356582	RDAD	DPMCH-UAF-2014-0150-M	AJUSTE CONTABLE SEGUN MEMORANDUM MIDUVI-DPMCH-UAF-2014-0150-M	19 747.23	
42 141-01-05	Vehiculos	2014-06-05	52356594	RDAD	DPMCH-UAF-2014-0150-M	AJUSTE CONTABLE SEGUN MEMORANDUM MIDUVI-DPMCH-UAF-2014-0150-M	19 747.23	
43 141-01-05	Vehiculos	2014-06-09	52410217	EDAV	0152-M	ENTREGA DE VEHICULO HEA 0541 A MIDUVI TUNGURAHUA CON MEMO	258.07	378.07
44 141-01-05	Vehiculos	2015-10-13	64079556	EDAV	MEMO N° 215	AJUSTE SEGUN MEMORANDUM MIDUVI-DPMCH-UAF-2014-0152-M	258.07	378.07
45 141-01-06	Herramientas	2013-12-17	48384138	RDAD	11	REGISTRO AJUSTE HERRAMIENTAS	9 708.00	
46 141-01-06	Herramientas	2014-06-09	52410657	EDAD	0152-M	AJUSTE SEGUN MEMORANDUM MIDUVI-DPMCH-UAF-2014-0152-M	9 708.00	
47 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2013-04-09	40138366	DBA1	19	BAJA-CONCILIACION BODEGA	5 934.19	
48 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2013-10-10	45685114	EDAS	12/15	REGISTRO TRASPASO DE BIENES DE LARGA DURACION AL SENAGUA	8 905.48	
49 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2013-12-17	48382169	RDAS	107-108-109	REGISTRO TRANSFERENCIAS DE MIDUVI QUITO COMPUNADORES, MONITORES, TECLADOS ETC.	5 056.55	
50 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2013-12-17	48382601	RDAS	112-116+118-113+115	INGRESO BODEGA	5 903.33	
51 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2013-12-17	48384172	RDAS	1D	REGISTRO AJUSTE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	93 555.00	
52 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2014-06-06	52356273	EDAS	DPMCH-UAF-2014-0150-M	AJUSTE CONTABLE SEGUN MEMORANDUM MIDUVI-DPMCH-UAF-2014-0150-M	290 365.00	
53 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2014-06-09	52410761	EDAS	0152-M	AJUSTE SEGUN MEMORANDUM MIDUVI-DPMCH-UAF-2014-0152-M	2176 172.00	
54 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2014-12-20	58144538	RDAS	300	AJUSTE PROYECTOS	122 869.00	
55 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2014-12-20	58144692	RDAS	402	AJUSTE	894 477.00	
56 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2014-12-20	58145119	EDAS	6D2	AJUSTE	7 267.09	
57 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2015-02-25	59144854	RDAS	15	AJUSTE	4 200.00	
58 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2015-02-25	59145004	EDAS	16	AJUSTE	10 616.10	
59 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2015-11-06	64634794	RDAS	ING. 132, 133, 130+134	BIENES RECIBIDOS POR TRANSFERENCIAS DEL MIDUVI MATRIZ AL MIDUVI CHIMBORAZO SEGUN INGRESO 132, 133, 130, 134	1 285.16	
60 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2015-12-17	65579591	ALB7	ACUERDO 307	REGISTRAR TRASPASO SEGUN ACUERDO 307 DE LA 1514107 A LA CUENTA 1440107	23 046.88	
61 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2015-12-17	65579591	ALB4	AJUSTE NO. 6 CONTA	REGISTRAR TRASPASO DE LAS CUENTAS 144-01-07 ADQUIRIDA CON PROYECTOS SEGUN DETALLE DEL MAYOR AUXILIAR CONTABLE ADJUNTO	171.36	171.36
62 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2015-12-18	65554993	ALB4	AJUSTE Q10 CONTAB	REGISTRAR TRASPASO DE LA DEPRECIACION DE PROYECTOS A LA GENERAL	171.36	
63 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2015-12-18	65553998	RDAS	AJUSTE NO. 10 CONTA	REG ANULACION AJUSTE TRASPASO DEPRECIACION DE BIENES DE PROYECTOS	171.36	
64 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	2015-12-19	65669405	EDAS	AJUSTE NO. 18 CONTA	REG ACTAS DE ENTREGA RECEPCION DE BIENES A DICIEMBRE SEGUN SALDO MAYOR AUXILIAR CONTABLE	24 926.28	

N° CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA	N° CUR	CLASE DE REGISTRO	N° EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
65 141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	2016-04-27	69233660	ROAS	AJUSTE \$5BVE	REGISTRD. POR DONACIÓN DE LA MATRIZ SEGÚN ORDEN DE INGRESO DE BODEGA 134.05.10.2015	7.993,24	
66 141-01-08	Bienes Artísticos y Culturales	2013-12-17	48384126	RDAA	12	AJUSTE BIENES ARTÍSTICOS CULTURALES	348,00	
67 141-01-08	Bienes Artísticos y Culturales	2014-12-20	58145205	RDAA	\$9D	AJUSTE	296,00	
68 141-01-08	Bienes Artísticos y Culturales	2015-12-01	65669360	RDAA	AJUSTE NO. 20 CONTA	REG. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ENERO A DICIEMBRE SEGÚN SALDO MAYOR AUXILIAR CONTABLE	296,00	
Suma:							2.574.366,57	1.510.668,03

Anexo J
Egresos sin suficiente documentación de sustento

N°	Año	Fecha	N° de CUR	Detalle	Proveedor	Valor (En US\$)	Factura	Documentación de sustento	Observaciones
1	2016	2016-07-26	484	Servicio de Seguridad del 6 al 25 de Julio de 2016	ANDES SEG	1 064,00	V	X	No adjunta bitácoras de vigilancia, informe de prestación del servicio y certificado de afiliación de los guardias al IESS
Suma:						1 064,00			

V Cumple
X No cumple
N/A No aplica

